

Rad: 158424089001 2014-00080-00

Hoy veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2.022), le informo a la Señora Juez que el 3 de junio hogaño, el auxiliar judicial designado como secuestre, allegó solicitud de aceptación del cargo y el 15 del mismo mes y año, la apoderada de la actora allegó solicitud de desistimiento y renuncia de las medidas cautelares solicitadas, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2014-00080-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	MARÍA ANTONIA BUITRAGO RAMÍREZ
APODERADA:	Dra. LUZ MERY CRUZ MORENO
ASUNTO:	CANCELA EMBARGO Y SECUESTRO
EJECUTADO:	JOSÉ ALIRIO MARTÍNEZ R.

Junio veintidós (22) dos mil veintidós (2.022).

La Dra. Luz Mery Cruz Moreno, en su calidad de apoderada de la ejecutante, mediante escrito que antecede, informa que desiste y renuncia al embargo de bienes; una vez revisada la misma se observa que reúne las exigencias del art. 597 del C.G.P; en su numeral 1, por consiguiente, el Despacho;

RESUELVE.

PRIMERO: Cancelar el embargo decretado en providencia del pasado 17 de septiembre de 2020, al igual que la diligencia de secuestro programada para el próximo jueves treinta (30) de junio del presente año, conforme al auto adiado el 25 de mayo del presente año.

SEGUNDO: Comunicar de manera inmediata la presente determinación al auxiliar judicial designado para tal efecto a través de los canales digitales anunciados por el ciudadano Sergio Torres, representante legal de la entidad designada como secuestre.

TERCERO: El Despacho se abstiene de condenar en costas a la parte ejecutante; no obstante, se faculta a la parte ejecutada para que realice la solicitud de condena en costas si lo considera pertinente atendiendo las directrices enmarcadas en el inciso segundo del numeral 10 del artículo 597 de la misma obra procedimental.

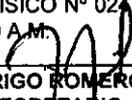
NOTIFIQUESE


MARLENY CECILIA SERRANO CADENA
JUEZ(E).

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 024 FIJADO HOY 23-06-2.022 A LAS 8:00 A.M.



JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO